

RESISTENCIA, 04 de Octubre de 2021.slm

Nº 132

**AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver en estos autos caratulados "ALIANZA TRANSITORIA "FRENTE VAMOS CON VOS" S/OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2021" Expte. Nº 55/21, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual,

**RESULTA:**

A fs. 171, obra Planilla de Cargas al Sistema de Gestión realizada por la Agrupación de autos, de la Lista de Prclamación de Candidatos a Diputados Provinciales conformada a partir de los resultados obtenidos en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) del 12/09/2021, según Escrutinio Definitivo realizado por la Secretaría Electoral Nacional del Juzgado Federal con Competencia Electoral Distrito Chaco, a los fines de participar en los Comicios Legislativos Generales a celebrarse el 14/11/2021.

Asimismo, la documentación requerida por las leyes vigentes para verificar las condiciones de elegibilidad de los candidatos se encuentra glosada a fs. 11/143 del expediente de marras.

A fs. 172, informa la Actuaría acerca de los datos personales de cada uno de los candidatos a cargos electivos para Diputados Provinciales proclamados por la Agrupación de Autos, en virtud de los resultados definitivos de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias - P.A.S.O. - del 12/09/2021, presentados por la Junta Electoral de la Alianza, y las impresiones de Planillas Anexas del Sistema de Cargas Informático on-line, aprobado y habilitado oportunamente al efecto por este Tribunal Electoral con el Sub Registro de Electores del Distrito Chaco, actualizado al 18/05/2021, y según disposiciones del Código

Electoral Nacional, conforme las exigencias previstas en los Arts. 98° y 99° de la Constitución Provincial, y atento las disposiciones de la Ley N° 2923-Q, que modifica el Art. 55° de la Ley Provincial 834-Q, y lo dispuesto por las Leyes N° 2073-Q, 1083-A y 2809-J, donde surge que los candidatos reúnen las condiciones legales y constitucionales exigidas para el cargo al que se postulan, como así también la conformación de la Lista que cumple con la paridad de género y demás normas y reglamentaciones partidarias respectivas.

Conferida vista a la Señora Procuradora Fiscal emite Dictamen a fs. 174, entendiendo que el orden de la Lista articulada por la Junta Electoral de la Alianza, se conformó respetando el resultado de las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y según lo establecido por las normas vigentes y que los candidatos cumplen con los requisitos de elegibilidad por lo que considera corresponde acceder a su Oficialización, y

**CONSIDERANDO:**

Que en mérito a lo normado en el art. 90° inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las listas oficializadas determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como Suplentes.

Que por Ley Provincial N° 2073-Q se instituyó el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como método de selección de candidatos para las elecciones generales de autoridades provinciales, municipales y convencionales constituyentes.

Que las mismas se realizaron el 12/09/2021 conforme lo dispuesto por Decreto N° 1214/21 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que habiendo el Juzgado Federal con Competencia Electoral realizado el Escrutinio Definitivo, lo que fue ratificado por Acta N° 02/2021 del

///Corresp. Resol. N° 132 /2021

Tribunal Electoral, se informó a las respectivas Juntas Electorales Partidarias, las que procedieron a la proclamación de las listas ganadoras.

Que, conforme Cronograma Electoral debidamente aprobado, desde la publicación de la convocatoria y hasta el 30/09/2021, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registraron ante el Tribunal las listas de candidatos conforme lo determinado por el Art. 55° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para ser Diputado Provincial, están establecidas en los Arts. 98° y 99° de la Constitución Provincial y Art. 7° de la Ley N° 1083-A – “Re. D. A. M.”, y del Art. 6° de la Ley N° 2809-J del “R. U. P. V.”.

Que en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la Lista con los candidatos propuestos.

Que atento lo dispuesto por el Art. 3° de la Ley Nac. N° 15.262, la fiscalización de las Boletas de Sufragio y su distribución, quedarán a cargo de la Junta Electoral Nacional, a cuyo efecto las Autoridades locales respectivas le remitirán la correspondiente Lista de candidatos oficializados.

Por todo lo expuesto, disposiciones citadas y oída la Señora Procuradora Fiscal,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

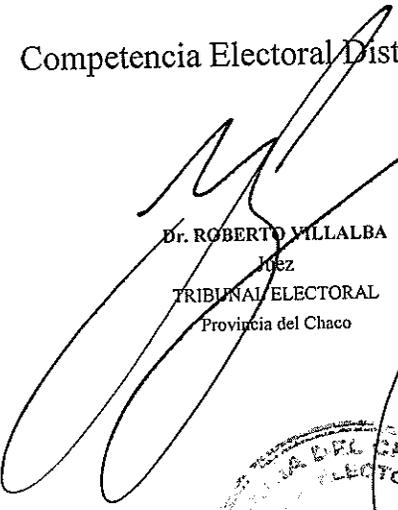
**RESUELVE:**

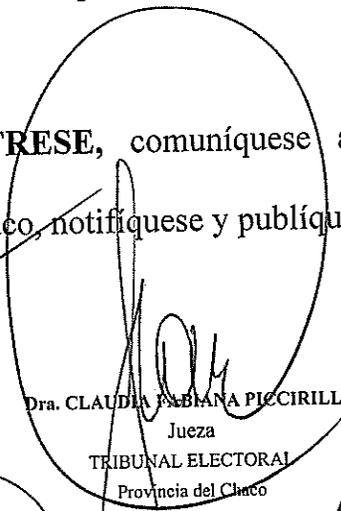
**I.- OFICIALIZAR** la Lista de candidatos a **DIPUTADOS PROVINCIALES** para los Comicios Legislativos Provinciales a celebrarse el

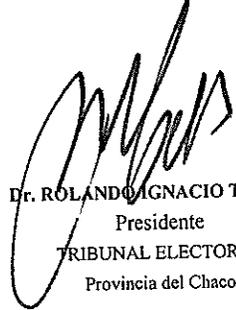
14/11/2021, por la Alianza Transitoria "FRENTE VAMOS CON VOS", la que como Anexo se incorpora a la presente.

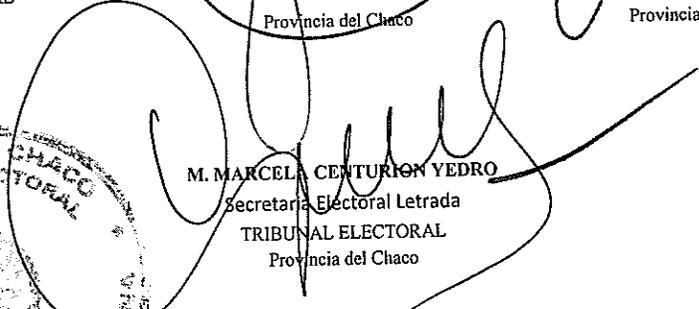
**II.- AUTORIZAR** el uso del mismo Número asignado para las Elecciones P.A.S.O. del 12/09/2021 en las Boletas de Sufragio, haciéndose saber a la Agrupación Política de autos que deberá presentar dos (02) modelos de la misma para la verificación de candidatos.

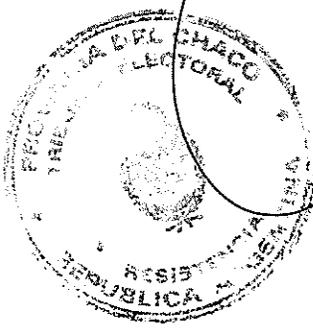
**III.- REGÍSTRESE**, comuníquese al Juzgado Federal con Competencia Electoral Distrito Chaco, notifíquese y publíquese.

  
Dr. ROBERTO VILLALBA  
Juez  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO  
Jueza  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO  
Presidente  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
M. MARCELA CENTURION YEDRO  
Secretaria Electoral Letrada  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco



Diputados

Orden Nombre

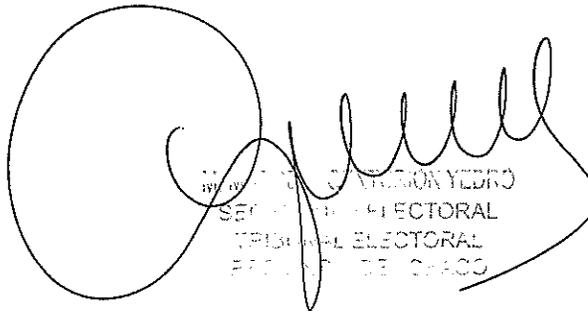
TITULARES

1	LEZCANO PATRICIA NOELIA	24.908.637	15/06/1986
2	TORRES RUBEN ORLANDO	28.955.920	25/10/1981
3	MARTINEZ CANEPA LAURA	36.862.012	17/07/1992
4	LOVEY YOEL FARID NICOLAS	39.180.017	24/11/1995
5	NAVARRO ANA BEATRIZ	30.748.264	13/03/1984
6	AGUIRRE GUSTAVO RAUL	33.133.731	23/10/1987
7	BANEGAS CLAUDIA ROMINA	37.477.511	28/11/1992
8	ZURITA MIGUEL ALEJANDRO	22.058.359	11/06/1952
9	DOMINGUEZ ROCIO ANALIA	33.667.748	25/03/1988
10	VERON ROBERTO JAVIER	26.768.773	26/07/1978
11	SANCHEZ FRANCISCA	21.346.147	14/04/1970
12	LEIVA ALDO SALVADOR	33.658.091	01/03/1988
13	OKSINTUK ANA	18.604.524	17/10/1967
14	RAMIREZ GABRIEL PAULINO ALEXIS	37.169.665	16/07/1993
15	ROJAS RENATA	29.137.407	28/01/1982
16	ACUÑA HUGO RUBEN	21.860.621	17/03/1971

SUPLENTES

1	FERNANDEZ ELIANA MARINA	42.922.151	24/04/1987
2	FERNANDEZ VICENTE OSCAR	24.489.503	04/04/1975
3	RODRIGUEZ VILMA ELIZABETH	23.615.893	14/12/1973
4	LENCINA MARCELO ARNALDO	31.699.018	10/05/1985
5	RAMIREZ NATALIA ERICA	28.707.406	18/03/1980
6	TORRES DIEGO FERNANDO	35.497.115	05/08/1991
7	MORENO MIRIAN GRACIELA	36.613.013	15/10/1990
8	LESCANO JONATHAN DANIEL	37.790.251	07/02/1993
9	QUINTANA CECILIA PAOLA	33.072.188	22/11/1983
10	RIVERO MODESTO PABLO	29.613.998	27/01/1983
11	PEREZ CLAUDIA ALEJANDRA	27.410.765	26/09/1979
12	VERA ANTONIO EDUARDO	28.048.427	13/05/1980
13	FRETES ALEJANDRA LEONOR	29.925.053	11/03/1982
14	QUINTANA JUAN JOSE	33.132.489	28/08/1987
15	ORIBURO SANDRA LORENA	38.540.145	12/09/1995



  
 VICENTE OSCAR FERNANDEZ  
 SECRETARIO ELECTORAL  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 PROVINCIA DEL CHACO